

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a Inmaculada Román Castillo, D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz, D^a. Alba Ávila Jiménez y D. David López García, asistidos por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D^a Rosario-E. Alférez de la Rosa que actúa como Secretaria General Acctal., dando fe del acto, por ausencia justificada de D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

Justifica su inasistencia, por razones profesionales, D^a Inmaculada Nieto Córdoba.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPE.: 12069/2018 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 22/06/18.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 22 de junio de 2018, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXP.: 12070/2018 CORRESPONDENCIA SESIÓN NÚM. 23 DE JUNTA DE GOBIERNO A CELEBRAR EL 29 DE JUNIO DE 2018 A LAS 8,30 HORAS.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención los siguientes asuntos:

1).- Escrito remitido por el Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con fecha el registro de entrada de 22/06/18 y núm.:8744, por el que se cita a este Ayuntamiento para Acto de Conciliación, en demanda presentada por D.***, contra la Empresa Aparcamientos Priego S.L., el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y la Asociación de Discapacitados de Málaga, "Adisma", Advo. N^o *** de Córdoba, relativo al despido improcedente; el próximo día 2 de julio a las 12:30 horas en la Sala 1 del centro sito Avda. Gran Capitán, ***planta..

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.-Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Segundo.- Dese traslado a la Excmo. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a

cabo el seguimiento del referido acto de conciliación y del posible procedimiento judicial.

II).- Escrito presentado por la Asociación Albasur, de fecha en el registro de entrada 21/06/18 y núm. 8691, en el que se solicita la dotación a nuestro municipio de un transporte adaptado a las personas con movilidad reducida o con desplazamiento en sillas de ruedas.

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Quedar enterado dando traslado de esta demanda al concesionario del servicios de transporte urbano de viajeros, requiriendo la adaptación necesaria y encomendando al concejal Sr. Musachs Palahi su seguimiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

III).- Escrito presentado por la Excm. Diputación de Córdoba, con fecha en el registro de entrada 21/06/18 y núm. 8688, remitiendo copia del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Córdoba, seguido a instancia de D^a ***y otros, contra este Ayuntamiento, declarando caducado el recurso contencioso-administrativo, núm. 476/2017

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Quedar enterada del archivo de las actuaciones

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

IV).- Escrito remitido por la Empresa "ARABELLA, S.A.", de fecha en el registro de entrada 18/06/2018 y núm. de entrada 8269, comunicando la finalización, el próximo día 19/07/2018 del Convenio que se suscribió con este Ayuntamiento para el uso de parte del inmueble de su propiedad, ubicado en el n^o *** de la calle Carrera de las monjas

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Quedar enterada encomendando al concejal presidente del Área de Urbanismo. D. José Gonzalez Roperero para que inicie las actuaciones para la negociación y suscripción de un nuevo convenio.

Segundo.- Comuníquese a la entidad y al concejal encomendado.

V).- Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba, de fecha en el registro de entrada 14/06/2018 y núm.: 8055, remitiendo testimonio de la Sentencia de fecha 16 de abril de 2018 dictada en Procedimiento Abreviado 347/2017, iniciado por D^a ***, contra este Ayuntamiento.

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Quedar enterado de la sentencia acatando el contenido de la misma que confirma las actuaciones municipales.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal y Departamento de Sanciones para que cuide de que se produzca el cobro de la sancion, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación de la referida Sentencia a sus expedientes de origen.

VI).- Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de

Córdoba, de fecha en el registro de entrada 14/06/2018 y núm.: 8053, remitiendo testimonio de la sentencia firme recaída en el Procedimiento abreviado 350/2017, iniciado por D.***, contra este Ayuntamiento.

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Quedar enterado de la sentencia acatando el contenido de la misma que confirma las actuaciones municipales.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal y Departamento de Sanciones para que cuide de que se produzca el cobro de la sanción, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación de la referida Sentencia a sus expedientes de origen.

VII).- Escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha en el registro de entrada 13/06/2018 y núm. 7974, remitiendo Diligencia de Ordenación dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba, en P.O. Núm. 331/17, seguido a instancia de MESA GRUPO 2000 S.L., contra este Ayuntamiento

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Quedar enterado de la sentencia acatando el contenido de la misma que confirma las actuaciones municipales.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal y Departamento de Sanciones para que cuide de que se produzca el cobro de la sanción, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación de la referida Sentencia a sus expedientes de origen.

NÚM. 3.- EXP.: 11574/2017.- SUBVENCIONES JUNTA DE ANDALUCIA PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS AÑO 2017. PROYECTO RETOPING PISTA ATLETISMO Y MEDIAS LUNAS DE FONDOS CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, propuesta del Concejal Delegado de Deportes, D. David López García, con el siguiente contenido literal:

“ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL RETOPING DE LA PISTA DE ATLETISMO.

A la vista del inicio de la obra de Rotoping de la Pista de Atletismo, a fin de cumplir con la normativa vigente, propongo se adopte por la Junta de Gobierno Local resolución de nombramientos

de:

- DIRECTORA DE OBRA: Arquitecta Municipal D^a Inmaculada Calvo Hermosilla.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:

Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Ortiz García.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Comuníquese al designado, al responsable del contrato y al adjudicatario de la obra.

NÚM. 4.- EXP. 4754/2018.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA ANUAL DE

CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, EJERCICIO 2018.

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local sendos Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia con número de registro 2018/00005931 y 2018/00005950, mediante los que se avocan de la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proceso selectivo del personal para los proyectos del programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018) y se establece que la selección de las contrataciones para los puestos previstos en cada uno de los proyectos del programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018), se hará con oferta de trabajo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Priego de Córdoba, con cinco aspirantes desempleados por puesto.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Ratificar los decretos en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación del procedimiento selectivo.

NÚM. 5.- EXPE.: 6222/2018.- ORDEN DE EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MENSULAS Y CORNISA DEL EDIFICIO SITO EN LA ESQUINA DE PEDRO CLAVER Y N. DE LOS REMEDIOS DE REFERENCIA CATASTRAL 3845312 PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.**

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local propuesta con el siguiente contenido literal:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ADECENTAMIENTO DEL INMUEBLE EN C/ NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS ESQUINA CON C/ PEDRO CLAVER

Se inicia procedimiento de orden de ejecución por resolución de esta Presidencia del Área de Urbanismo con fecha 5/06/2018 y número 2911 del registro de resoluciones, para que ante las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del solar situado en C/ Ntra. Sra. de los Remedios esquina con C/ Pedro Claver, de esta localidad, propiedad de "Comunidad de Propietarios", se realicen los siguientes trabajos:

- Retirada, consolidación, afianzamiento y sustitución de los elementos de fachada susceptibles de caída (cornisas, aleros, revestimientos de fachada y elementos de balcones), y pintado de los mismos.

Durante el trámite de audiencia el interesado no presenta alegación alguna. Con posterioridad, el 6/06/2018, se emite informe por el Inspector de Obras en el que manifiesta que no se ha llevado a cabo lo requerido en el inmueble y no se encuentra en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato que exige el artículo 155 de la LOUA.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 155, en el art. 158 de la LOUA y en los arts. 10 y 11 del RDU, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, que tiene delegada la competencia para la resolución de estos procedimientos, según resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de mayo de 2017, nº de registro de resoluciones 3876, que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dictar ORDEN DE EJECUCIÓN para que por parte de "Comunidad de propietarios" propietario del inmueble situado en calle Ntra. Sra. de los Remedios esquina con C/ Pedro Claver, de esta localidad, se adopten, en un plazo no superior a veinte días naturales, las siguientes MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO:

- Retirada, consolidación, afianzamiento y sustitución de los elementos de fachada susceptibles de caída (cornisas, aleros, revestimientos de fachada y elementos de balcones), y pintado de los mismos.

SEGUNDO.- Advertir a la propiedad de que el incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución habilitará a esta Administración a la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, así como a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, que según valoración técnica asciende a 900 €.

TERCERO.- Informar al propietario del inmueble de que el incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución habilitará a esta Administración para la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, imponiéndole además, el pago de una tasa de 302,48 €, según la Ordenanza Fiscal 32, reguladora de la Tasa por la tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

CUARTO.- Que se comuniquen dicho acuerdo además de a la propiedad del citado solar, al Inspector de Obras Municipal, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

Constan en el expediente informes tanto jurídico, emitido por la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, como técnico, emitido por el Arquitecto Técnico de la referida Área, así como cumplimentado el trámite preceptivo de audiencia.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar la anterior propuesta en la literalidad de sus términos que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.

Segundo.- Comuníquese a quienes consten como interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de los documentos de certificación y comunicación legal del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura como a la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXP. 9019/2018.- S/FRA. 000008, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL PRESTADO DURANTE EL MES DE ABRIL 2018.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura Núm. de Registro 6065/2018, de fecha 30 de abril de 2018, por importe de 23.821,72 Euros, presentada por la empresa con mayoría de capital municipal Geiss'96, con CIF B-14484070 por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en aplicación de la Ley de Dependencia por convenio con la Junta de Andalucía durante el mes de abril de 2018.

Segundo.- Dicho gasto, se imputará a la partida presupuestaria 400 23301 22799 Programa municipal de ayuda a domicilio, RC con nº de registro 2018/026941.

Tercero.- Notifíquese a la empresa interesada con indicación de recursos

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 7.- EXP. 9087/2018.- CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE SONIDO DEL TEATRO VICTORIA DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, Informe-Propuesta emitido por el TAC de Secretaría General, Sr. Ruiz Gonzalez, con el siguiente contenido literal:

"INFORME DE SECRETARÍA

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto el CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE SONIDO DEL TEATRO VICTORIA PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 27 de junio de 2018 se le requirió al licitador propuesto D. Juan Antonio Cuevas Güeto, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

*Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE SONIDO DEL TEATRO VICTORIA PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA al licitador D. JUAN ANTONIO CUEVAS GÜETO, provisto de D.N.I. N^o***, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Teresa de Jornet, ***, de la localidad de Cabra (Córdoba) CP 14920, en el precio de 24.775,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.202,75 euros (21 %), lo que supone un total de 29.977,75 euros, y con la garantía aumentar en un año la garantía con respecto a los materiales, a los desplazamientos, y a la mano de obra, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa obteniendo la máxima puntuación de 94 puntos".*

Visto lo antes expuesto la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE SONIDO DEL TEATRO VICTORIA PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA al licitador D.***, provisto de D.N.I. N^o***, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Teresa de Jornet, ***, de la localidad de Cabra (Córdoba) CP 14920, en el precio de 24.775,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.202,75 euros (21 %), lo que supone un total de 29.977,75 euros, y con la garantía aumentar en un año la garantía con respecto a los materiales, a los desplazamientos, y a la mano de obra, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa obteniendo la máxima puntuación de 94 puntos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 29.977,75 euros, con cargo a la aplicación 508 33300 63300 Inv. de reposición en maquinaria y utillaje del Teatro Vict. Código de Proyecto 2017-2-CULTURA-4 - REPOSICION SISTEMA DE SONIDO DEL TEATRO VICTORIA, RC con Número de Registro 2018/019718

Tercero.- En consideración a que se trata de un contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado no es necesaria la formalización, advirtiéndose expresamente que la recepción y firma de la comunicación del presente acuerdo supone la aceptación de las condiciones del contrato por parte de la adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria con ofrecimiento de recursos, así como al Área de Cultura, Hacienda y a Intervención de Fondos, así como Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 8.- EXP. 11887/2018.- D^a *, SOLICITA PRORROGA EN LA CONCESION DE INSTALACION Y EXPLOTACION QUIOSCO EN PASEO DE COLOMBIA.**

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, Informe-Propuesta emitido por la asesora jurídica adscrita a Secretaría General, Sra. Salido Millan, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

Solicitud de prórroga de la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación y explotación del quiosco ubicado en segundo lugar en el lateral izquierdo del Paseo de Colombia.

ANTECEDENTES

*D^a ***, NIF***, concesionaria del uso privativo de la vía pública en el espacio arriba reseñado en virtud de contrato firmado con esta Administración el 19 de agosto de 2002, ha solicitado prórroga del mismo, mediante escrito de 13 de junio de 2018 con nº 7929 de registro de entrada.*

El contrato prevé en su Cláusula Tercera, la posibilidad de ser prorrogado tácitamente, o por voluntad unánime de ambas partes, por períodos anuales, hasta un total de diez años, transcurridos los cuales se podrán producir nuevas prórrogas anuales, que habrán de ser expresamente solicitadas por el adjudicatario antes de la finalización de cada una de ellas, sin que pueda exceder entre la vigencia del contrato inicial y la de las posteriores prórrogas, el plazo de 75 años legalmente permitido por el artículo 32 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En caso de no existir acuerdo sobre la prórroga no surgirá derecho a indemnización alguna.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder resolver la concesión antes de su vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público..(...).

El próximo 18 de agosto cumple la prórroga acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de junio de 2017.

RÉGIMEN JURÍDICO

Tanto el contrato como el pliego que rigió la licitación, prevén, una vez cumplidos los diez primeros años de vigencia del contrato, la posibilidad de prórroga por voluntad unánime de las partes, por periodos anuales, debiendo ser expresamente solicitada por el adjudicatario antes de la finalización de la anterior, y aceptada por el Ayuntamiento.

Según lo previsto en tales documentos, el contrato no podrá exceder, entre la vigencia del concierto inicial y las posteriores prórrogas, del plazo de 75 años legalmente permitido por el artículo 32 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto cuanto antecede, no existiendo inconveniente legal que impida esta prórroga, en ausencia de informes desfavorables, quedando a salvo la facultad del Ayuntamiento de resolver la concesión o cualquiera de sus prórrogas por razones de interés público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar la prórroga de la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación y explotación del quiosco ubicado en segundo lugar en el lateral izquierdo del Paseo de Colombia, por periodo de un año, con vigencia desde el 19 de agosto de 2018 hasta el 18 de agosto de 2019”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda con el

voto favorable por unanimidad:

Primero.- Acordar la prórroga de la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación y explotación del quiosco ubicado en segundo lugar en el lateral izquierdo del Paseo de Colombia, por periodo de un año, con vigencia desde el 19 de agosto de 2018 hasta el 18 de agosto de 2019.

Segundo.- Notificar en legal forma a la interesada con ofrecimiento de recursos.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría para la continuación de la tramitación del procedimiento, a la Jefatura de Gastos e Ingresos y a Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

ASUNTOS URGENTES

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

I).- EXP. 14099/2017.- SOLICITUDES RELATIVAS A PERSONAL SOLICITA SE INICIEN LOS TRAMITES PARA SU JUBILACION ANTICIPADA CON RELEVO

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, Informe-Propuesta emitido por el TAC de Secretaría General, Sr. Ruiz Gonzalez, con el siguiente contenido literal:

“INFORME DE SECRETARÍA

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la selección de la contratación mediante oposición libre de un puesto de personal de apoyo a los distintos servicios municipales de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante contrato, modalidad de relevo, de duración determinada a tiempo parcial (50% de la jornada), por jubilación parcial de trabajador municipal, correspondiente al grupo profesional V, complemento de destino 14, y complemento específico aprobado en la relación de puestos de trabajo, y a la propia jubilación parcial del trabajador municipal D. Pedro Manuel Porras Mérida, emite el presente informe:

*Primero.- Con fecha 10 de agosto de 2017 por el empleado municipal D. Pedro Manuel Porras Mérida, provisto de D.N.I n^o***, se presentó escrito solicitando que se iniciaran los trámites para su acceso a la situación legal de jubilación parcial con contrato de relevo, con la reducción de jornada que le corresponda de acuerdo a lo prevenido en el Real Decreto 1131/2002 de 31 de octubre.*

Segundo.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Acceder a la solicitud efectuada por D. Pedro Manuel Porras Mérida, provisto de D.N.I n^o***, e iniciar los trámites para su acceso a la situación legal de jubilación parcial con contrato de relevo, con la reducción de jornada que le corresponda de acuerdo a lo prevenido en el Real Decreto 1131/2002 de 31 de octubre.*

Segundo.-Aprobar la propuesta contenida en el informe y las bases de selección en en la literalidad de sus términos que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.(...)”

Tercero.- En el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 14 de junio de 2018 para la selección de la contratación mediante oposición libre de un puesto de personal de apoyo a los distintos servicios municipales de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante contrato, modalidad de relevo, de duración determinada a tiempo parcial (50% de la jornada), por jubilación parcial de trabajador municipal, correspondiente al grupo profesional V, complemento de destino 14, y complemento específico

aprobado en la relación de puestos de trabajo, se elevó por la citada Comisión de Selección propuesta a esta Alcaldía-Presidencia para que procediera a la contratación laboral de aquel aspirante que figura en primer lugar: D.***, provisto de D.N.I. nº previa la presentación en el plazo máximo de tres días hábiles directamente en el Registro de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba de la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

Cuarto.- Con fecha 19 de junio de 2018 se publicó en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba el anuncio de la Comisión de Selección elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia para que procediera a la contratación laboral de aquel aspirante que figura en primer lugar: D.***, provisto de D.N.I. nº ***

Quinto.- El día 20 de junio de 2018 por D.***, provisto de D.N.I. Nº***, se ha presentado en este Ayuntamiento de Priego de Córdoba en tiempo y forma la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

Sexto.- Conforme al art 12.6. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, determina que para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y demás disposiciones concordantes, deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo de un 25% y un máximo del 50%, y la empresa (Ayuntamiento) deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente.

Séptimo.- En el expediente obra el informe jurídico, el emitido por la Oficina de Contratación Laboral y Nóminas, y el de Intervención, por lo que a la vista de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acuerdo de la Mesa General de Negociación de 29/06/2017, el que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Declarar la jubilación parcial del empleado de este Ayuntamiento D. Pedro Manuel Porras Mérida, provisto de D.N.I nº***, que ocupa el puesto de personal de apoyo a los distintos servicios municipales, grupo profesional V, complemento de destino 14, y complemento específico aprobado en la relación de puestos de trabajo, con una reducción de jornada del 50%, desde el día 1 de julio de 2018.

2º.- Proceder con efectos del día 1 de julio de 2018 a la contratación de D.***, provisto de D.N.I. nº ***, mediante contrato, modalidad de relevo, de duración determinada a tiempo parcial (50% de la jornada), por jubilación parcial de trabajador municipal D. Pedro Manuel Porras Mérida, correspondiente al grupo profesional V, complemento de destino 14, y complemento específico aprobado en la relación de puestos de trabajo.

3º.- La duración del contrato de relevo será hasta el cumplimiento de la edad de la jubilación ordinaria del trabajador que se jubila parcialmente, siendo esta el 23 de mayo de 2020.

4º.- Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados con ofrecimiento de recursos, y por medio de la bandeja electrónica a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, a la Oficina de Contratación Laboral y Nóminas, Intervención, Secretaría General, y Comité de Empresa.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Declarar la jubilación parcial del empleado de este Ayuntamiento D. Pedro Manuel Porras Mérida, provisto de D.N.I nº***, que ocupa el puesto de personal de apoyo a los distintos servicios municipales, grupo profesional V, complemento de destino 14, y complemento específico aprobado en la relación de puestos de trabajo, con una reducción de jornada del 50%, desde el día 1 de julio de 2018.

Segundo.- Proceder con efectos del día 1 de julio de 2018 a la contratación de D.***, provisto de D.N.I. nº ***, mediante contrato, modalidad de relevo, de duración determinada a tiempo parcial (50% de la jornada), por jubilación parcial de trabajador municipal D. Pedro Manuel Porras Mérida, correspondiente al grupo profesional V, complemento de destino 14, y complemento específico aprobado en la relación de puestos de trabajo.

Tercero.- La duración del contrato de relevo será hasta el cumplimiento de la edad de la jubilación ordinaria del trabajador que se jubila parcialmente, siendo esta el 23 de mayo de 2020.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados con ofrecimiento de recursos, y por medio de la bandeja electrónica a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, a la Oficina de Contratación Laboral y Nóminas, Intervención, Secretaría General, y Comité de Empresa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.